RESOLUCIÓN PCSJSR24-124
31 de mayo de 2024

"*Por la cual se concede una autorización para contratar el proceso correspondiente a implementar controles y mecanismos de gestión de identidad prioritarios, para mejorar las condiciones de ciberseguridad de la Rama Judicial*"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 9 de mayo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero del 2024, se aprobó "*La desagregación de las actividades los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024*", en la que se incluyeron las actividades 1.5 y 2.*4 "Seguridad y resiliencia digital*" que hacen parte de los proyectos de "F*ortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional*" y "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*".

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2024-65 de mayo de 2024, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es *"Implementar controles y mecanismos de gestión de identidad prioritarios, para mejorar las condiciones de ciberseguridad de la Rama Judicial"*, hasta por la suma de tres mil seiscientos treinta y cinco millones m/cte ($3.635.000.000), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es *"Implementar controles y mecanismos de gestión de identidad prioritarios, para mejorar las condiciones de ciberseguridad de la Rama Judicial"*, hasta por la suma de tres mil seiscientos treinta y cinco millones m/cte ($3.635.000.000), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. La autorización de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así

No. CDP	Fecha	Valor	Valor a afectar
5724	3/05/2024	$3.635.000.000	$3.635.000.000

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Diana Alexandra Remolina Botia

Magistrada Presidenta

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5501c126d7b65c42f445c8637a95ca31f68a476103fcdef252eb8a0b42f35bae**

Documento generado en 31/05/2024 05:51:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica